

**1726-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con cuarenta y tres minutos del once de junio de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón RIO CUARTO de la provincia ALAJUELA.**

Mediante auto 1613-DRPP-2025 de las nueve horas con treinta y tres minutos del siete de junio de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido Frente Amplio, que la estructura del cantón Río Cuarto, de la provincia de Alajuela, quedó integrada de forma incompleta, en virtud de que, persistían las inconsistencias respecto al nombramiento de la señora Angie Tatiana Flores Murillo, cédula de identidad 208710520, como delegada territorial propietaria, aunado a esto, quedaba pendiente de designar el cargo de fiscal propietario.

Posteriormente, el partido político presenta en la Oficina Regional de San Ramón, la carta de aceptación de la señora Angie Tatiana Flores Murillo, cédula de identidad 208710520, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**

**CANTÓN RIO CUARTO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401510308	JORGE ARTURO CASTRO SALAZAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
207840665	BERONA CASTRO BOLAÑOS	SECRETARIO PROPIETARIO
208620672	JEREMI JAFETH JARQUIN AVILES	TESORERO PROPIETARIO
208710520	ANGIE TATIANA FLORES MURILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
401540750	MINOR FRANCISCO CASTRO SALAZAR	SECRETARIO SUPLENTE
205360968	SILVIA ELENA PEREZ MEZA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503630345	LISETH MARIA MURILLO GOMEZ	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>208710520</b>	<b>ANGIE TATIANA FLORES MURILLO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
208360405	DILANA FRANCINIE VEGA VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
208620672	JEREMI JAFETH JARQUIN AVILES	TERRITORIAL PROPIETARIO
401510308	JORGE ARTURO CASTRO SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
401540750	MINOR FRANCISCO CASTRO SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
207840665	BERONA CASTRO BOLAÑOS	TERRITORIAL SUPLENTE
208750553	GERALD MANUEL CASTRO PEREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
119490562	KIMBERLY MARIANA MONTERO SANCHEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

**INCONSISTENCIA:** Se encuentra pendiente la designación del fiscal propietario, cargo que deberá ser designado en una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar el cargo de fiscal propietario, el cual deberá cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**

**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/kdj/yps

C.: Exp. n°063-2005, partido Frente Amplio

Ref., No.: 06008, 8078, 9214-2025